



Diezete marzo de 1650.

SELLO QVARTO, VFIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

das por lo que se ha acordado por la experiencia el conozido daño
de los berinos y labradores por el exceso de los agues y benden los p
eres y la falta notable que les aschea de los y demer ganados de los
productos de las mulas por ser comprados a salinfuera a com
pirlas a Comidanos porries para el cultivo de las labores que
mucho mas pueden aze lo por ser falta de medios lo que se abe
si pudieren echarse segun a los Labradores por de ella
podrian criando mulas para el cultivo y beneficio de los
tierras tan recomendables a causa que con atencion a haber
llgado la noticia de tan y experimentado de la Ciudad de el
Murcia por otras mismas Causales varias semejantes
de las concedidos por el M. de D. Luis el poder echarse a
guas a los Labradores y que de la Ciudad esta Capital el
Cru. Nino y de lo desta Ciudad. Catoze leguas por lo que
le faborizen los mismos fundam^{tos} para su p^{re}sentacion
lo que es de dar comision al Senor D. Diego Garbe
y Arza de el M. de D. Juan. En muy vistosa forma y con
la facultad de otorgar poderes para que en nombre de
esta R. Causa de el M. de D. Luis por labia que con espon
de y arriendo experimentado de lo referido sup^{ta}. Se
Digne de Conceder licencia y facultad a los berinos y
labradores de el termino para que puedan echarse
y aguas que tubieren a los Labradores por la conoida
verdad que en el acta de lo desta Ciudad y comun y
que para el justificado de lo referido y poder azer lo
presente que Conbeniense a Juan Reynel quien
anda m. d. ma. uca. de las Naves de el M. de D. M. q. ab
guero años quabite en esta Ciudad y asisido a los oficiales
y quambenida a sumontar el Cavallo. Testifiquen
segun su inteligencia y experiencia su la real y
habidad de la presentacion de tan

Las
L. de D. Nino Cione las quentas de el Porro de tan de año que conplu
o el dia de la Asension de el Senor de tan p^{re}sent. y la
Responcion dada por el Don Sindico de el Stadt.